



once del propio mes y que en conformidad á lo
 Pl. oin. de 11 de junio de 1813, dho. grado habilita
 para ejercer la expresada facultad, y cuyo título en
 forma se le expedirá por el Gobierno; y como con
 el insinuado atestado prueba su rebalida y habili-
 tacion el Supradicho Autol, Dijeron: Se tenga
 por tal Medico y se le guarden las consideraciones
 que le pertenecan, y se le devuelva el mencio-
 nado documento, para que use de él como
 le combenga.

Acordaron dho. S. se haga saber á d. José Maria
 Cortillas Pbro., que conforme á la comunicacion que en
 once del corriente mes, dirige el Gobierno Superior
 Político de la Prov. á esta Corporacion, queda su-
 primido desde primero de dho. inmediato el
 salario de mil y cien r. anuales con que con-
 tribuan los Propios de esta Villa al Catedrati-
 vo de latinidad de la misma, y que hasta 31 de
 Diciembre ultimo ha disfrutado el ref. Pbro. que
 desempeñaba la Rectoria interinam.
 Se dió cuenta del Boletín oficial de esta Prov. N.º
 24 de veinte y cinco del corriente, y man-
 daron se di cumplier. á las Circulares que
 comprende.

No ocurriendo otro negocio que despachar
 se cerró la Sesion, que firmarán los

Acordada la
 cuenta de
 este extremo
 al Pbro. D.
 José Maria
 Cortillas Ju-
 r. Villan y
 28 de 1845
 Trigueros

